

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

45

#### **MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID**

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2020, por la Junta Plenaria el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2021 de esta Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado legitimado en las dependencias de esta administración para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid (dirección <https://mancomunidadesuroeste.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones ni alegaciones.

Griñón, a 29 de diciembre de 2020.—El presidente, José María Porras Agenjo.

(03/36.542/20)

